## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 19 de agosto de 2021 Rad. 2018-00545.

Se reconoce a la abogada ANA ROCIÓ LINARES PALACIO como apoderada judicial de VENCO COMERCIALIZADORA S.A.S, en el términos del poder conferido.

Por secretaría elabórense nuevamente los oficios comunicando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el levantamiento del embargo sobre los inmuebles identificados con F.M.I. 152-30694 y 15213213.

Se requiere a la demandada para que proceda a sufragar las expensas pertinentes para el levantamiento de dichos embargos.

Notifiquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

CMF